

Violencia y nueva Constitución



Por **Eugenio Raúl Zaffaroni**

El diagnóstico de un “genocidio por goteo” en América Latina es el punto de partida de Eugenio Raúl Zaffaroni, ex miembro de la Corte Suprema de Justicia, para reflexionar sobre el problema de las violencias y su relación con la soberanía nacional, en función de un futuro derecho constitucional en nuestro país.

Soberanía y justicia social

Una Constitución es un *pro-yecto* (algo que se lanza hacia adelante) de distribución del poder político (gobierno de la *polis*) para el ejercicio de la soberanía popular. Se trata una ley más difícil de reformar que el resto, es decir, más *pétrea* (*constitución*, *estatuto*, etimológicamente remiten a *estatua*, *estatuario*).

Esa ley *pro-yecta* un Estado *soberano*, que es exactamente lo contrario de una *colonia*. En él la sociedad agrega valor (trabaja) para sí; en la colonia para otro. En él es posible distribuir riqueza más equitativamente; en la colonia es imposible.

El Estado soberano es presupuesto de la *justicia social*, en tanto que la colonia lo es de la *injusticia social*. La interrelación de íntima vinculación entre independencia económica, soberanía política y justicia social, en la hora actual, en que el totalitarismo financiero pulsiona en todo el mundo, es más evidente que en 1949.

Ineficacia y colonialismo

La Constitución Nacional que actualmente se tiene por válida, perdió eficacia en cuanto a su función principal, pues permitió un cambio de régimen que en poco más de tres años nos colocó en vías del colonialismo, dado que, por decisión de una autoridad unipersonal comprometió el futuro de la nación con un endeudamiento sideral, que es la forma que asume ahora la violencia colonial.

Para superar esta situación subordinada se requiere un *pro-yecto* capaz de modelar una sociedad integrada comunitariamente, con amplia capacidad de resolver conflictos. Como los conflictos son el motor dinamizante de toda sociedad, en una comunidad organizada no se los ignora ni pretende suprimírseles, sino que se aspira a resolverlos sin violencia. Para eso no basta con *pro-yectar* vínculos de autoridad corporativa *vertical*, sino de fomentar en especial los *horizontales* de empatía comunitaria: impulsar el sentimiento de participación en una empresa nacional de soberanía y justicia social.

Violencia e injusticia social

La violencia siempre resulta del fracaso en la solución pacífica de la conflictividad social. Se presenta con diferentes formas particulares dentro del marco general de poder, que facilita o dificulta la solución no violenta. Dicho de otra manera: el marco general de violencia de cualquier sociedad se reduce en la medida en que avanza la justicia social.

La injusticia social de un Estado que pierde soberanía provoca exclusión, marginación, discriminaciones, desempleo, desprotección laboral, confiscación de derechos previsionales, limitación al acceso a la salud, a la educación, etc., es decir, negación de los derechos inherentes a la condición de ser humano (todos los seres humanos son personas).

Esta fuente general de todas las formas particulares de aparición de la violencia, se oculta por medio de la violencia mediática, en que un monopolio comunicacional —creador de realidad única— viola el derecho a la información plural, indispensable para el sano ejercicio consciente de su condición en una democracia también plural.

Agotar el tratamiento del problema de la violencia en vistas a una nueva Constitución Nacional requeriría abarcar todos estos aspectos, recorriendo la totalidad del *pro-yecto* constitucional porque una nueva Constitución Nacional, en síntesis, deberá garantizar la soberanía y, con ella, la justicia social, lo que equivale a reducir los espacios de violencia.

Violencia letal o abierta

La violencia se hace más evidente cuando provoca muertes, y esto es común en casi todas las formas que asume en el subdesarrollo colonial (inseguridad laboral, inadecuación de los caminos, deficiencias sanitarias, atención selectiva de la salud, subalimentación, etc.). En América Latina, si sumásemos a la violencia homicida todas estas otras víctimas,



verificaríamos que estamos sufriendo un “genocidio por goteo”. No obstante, es harto común que políticos y periodistas se refieran únicamente a la violencia abierta o delictiva.

Dada la importancia que se le asigna —y que representa en el juego político—, y la imposibilidad de abarcar todas las manifestaciones de la violencia en general, nos ocuparemos de reflexionar acerca de ella en referencia a un futuro derecho constitucional.

La prevención no es en abstracto

La Constitución futura debería ocuparse de la prevención del delito, primero, en razón de sus consecuencias letales y, segundo, para acabar con su manipulación política, que distorsiona la vida democrática.

Pero cabe advertir que “prevención del delito” es un título bueno para una oficina, pero engañoso en la realidad, porque “el delito” en abstracto no existe. En la realidad hay siempre “delitos concretos” (homicidios, violaciones, robos, etc.). Por ende, la prevención debe concretarse en delitos en particular y, por orden de gravedad, sería bueno comenzar por los que lesionan la vida humana, es decir, los homicidios.

Tampoco se crea que hay una única prevención del homicidio, puesto que será muy diferente según se trate de intrafamiliares, de femicidios, de los que son producto de reyertas, de venganzas, de los que se producen en ocasión de robo, de los de tránsito, etc. La realidad no admite remedios únicos para cualquier caso y la razón indica que debe prevenirse cada uno según su forma y motivación.

Una distopía ilustra la realidad

Para que se comprenda cabalmente la necesidad de un deber ser preventivo en la propia Constitución, es bueno invitar a un juego imaginativo descabellado. Imaginemos una distopía en materia de salud. Alucinemos por un momento que los gobiernos construyesen hospitales y salas de atención según lo que les diera

La Constitución Nacional que actualmente se tiene por válida perdió eficacia en cuanto a su función principal, pues permitió un cambio de régimen que en poco más de tres años nos colocó en vías del colonialismo, dado que, por decisión de una autoridad unipersonal comprometió el futuro de la nación con un endeudamiento sideral, que es la forma que asume ahora la violencia colonial.





más votos o *rating*, que los enfermos decidiesen los tratamientos incitados por demagogos que pregonen remedios infalibles, que curanderos propusiesen remedios disparatados en la TV y los enfermos desesperados los reclamasen creyendo en su eficacia, que se ignorase cuáles son los padecimientos más frecuentes porque nadie recogiera los datos y a nadie le importase en realidad prevenirlos, que a cada rato se distrajera a la población proponiéndole un nuevo medicamento que se sabe ineficaz, que se la alarmara con la invención de dolencias inexistentes, que se ocultasen las existentes, que campañas sanitarias, vacunaciones, centros de salud, medidas preventivas, todo quedase librado a la lucha política electoral, al *rating* de los comunicadores sociales y a la intervención de improvisados y curanderos y, en definitiva, que nadie tenga idea del nivel sanitario real de la población.

¿Distopía o descripción?

Para alucinar esta distopía se requiere un esfuerzo de imaginación, pero no es necesario ningún esfuerzo si se la traslada al campo de la política de prevención de la violencia delictiva, porque sería la exacta descripción de lo que sucede en ese terreno: esa política no la marca el Estado, sino los medios monopólicos y las preferencias electoralistas de los políticos que, cuanto menos escrupulosos y más inmorales son, más explotan el caos en materia de prevención delictiva. Esta patología político-comunicacional es tan grave como el imaginario caos sanitario, pues también cuesta vidas y, en casos extremos de países cercanos, muchas más.



Si a nadie le interesa conocer —y cómo es imposible prevenir lo que no se conoce—, cabe concluir que a nadie le interesa prevenir en serio. Ningún político reunirá votos inventando que conoce el remedio oncológico infalible, porque desde el Estado lo desmentirían y lo harían callar. Pero cuando cualquier inmoral inventa a diario un despropósito en materia de política criminal (repartir armas, condenar niños, aumentar penas locamente, etc.), nadie le responde desde el Estado con autoridad científica y técnica —cuando no se trata de la propia autoridad de seguridad que asume el rol inescrupuloso—.

Necesidad de un organismo técnico autónomo

Por ende, es urgente que una nueva Constitución Nacional prevea la creación de un organismo técnico independiente, quizá un extra poder o bajo el control de un tribunal constitucional, integrado por funcionarios seleccionados por concurso, por los institutos universitarios especializados, por representantes o voceros de las diferentes policías y de los poderes judiciales, con la misión de investigar la violencia letal y su dinámica en cada ciudad, provincia y región del país, proyectando las políticas de prevención de la violencia delictiva.

Un consejo, instituto u organismo de esta naturaleza debe ser constitucionalmente autónomo, porque de otro modo sería un nuevo juguete en las manos de los políticos inescrupulosos.

Su misión no debería ser meramente estadística o cuantitativa, sino muy especialmente cualitativa, es decir, tanto nutriente de prevención primaria, dirigida a neutralizar la fuente misma de la violencia (precariedad habitacional, vecindad de barrios de diferentes ingresos, pobreza extrema, carencia de escuelas, centros deportivos, iluminación, asfalto, etc.), como de prevención secundaria, que es la que incumbe a la policía de seguridad (vigilancia, patrullaje, comunicación con los vecinos, detención de infractores, etc.). Es un error creer que la única prevención es la secundaria.

Se trataría de una medida institucional para sacar la prevención del campo de la política electoralista y del *rating* mediático y tratarla de modo elementalmente técnico. La política nunca estará ausente, porque la técnica aséptica y neutral no existe, pero no debe confundirse una política técnica (al igual que la sanitaria, educativa, vial, etc.) con una manipulación política electoralista irresponsable y demagógica.



Con eso no basta: el monopolio mediático y las policías

Es claro que la mera creación de este organismo no sería suficiente para encarar desde la Constitución una política preventiva racional.

Ante todo, debería ser acompañado por la supresión del monopolio comunicacional, que es elemental en cualquier democracia. Un monopolio dedicado a generar alarma social o a ocultar la realidad letal no permitiría programar y menos ejecutar una política preventiva racional en serio.

En cuanto a las policías, pese a su decisivo papel de prevención secundaria, ya que no hay ningún Estado sin policía, es decir, ya que se sabe que es un servicio civil indispensable, la Constitución actual no las menciona.

Dado que las policías ejercen el control territorial —función por esencia soberana por lo que la corrupción y debilitamiento de las policías

es funcional al tardocolonialismo—, en la propia Constitución debieran establecerse las carreras policiales, la adecuación proporcional del armamento y, sobre todo, garantizarse al trabajador policial los mismos derechos que a cualquier otro (paritarias, sindicalización, discusión horizontal de condiciones de trabajo) salvo, obviamente, el derecho de huelga. Es inadmisibles que al trabajador policial se le nieguen todos los derechos laborales, so pretexto de organización militarizada, cuando se trata de un servicio civil.

Es urgente que una nueva Constitución Nacional prevea la creación de un organismo técnico independiente integrado por funcionarios seleccionados por concurso, por los institutos universitarios especializados, por representantes o voceros de las diferentes policías y de los poderes judiciales, con la misión de investigar la violencia letal y su dinámica en cada ciudad, provincia y región del país, proyectando las políticas de prevención de la violencia delictiva.

El poder judicial

Como es de toda evidencia, si bien los jueces, fiscales y abogados no ejercen el poder punitivo en ninguna sociedad, sino que controlan y acotan su ejercicio, esa función es vital para que este no se “desboque” con resultados letales.

Una judicatura que supere la irracional organización constitucional de nuestro poder judicial es indispensable para *pro-yectar* el nuevo Estado de derecho y, entre otras cosas, también para llevar a cabo cualquier política de prevención delictiva racional, evitando



que el poder policial se desvíe de su objetivo. En otras ocasiones nos hemos ocupado de este tema, que excede en mucho, por cierto, la cuestión de la prevención de la violencia, por ser determinante del marco general al que nos referimos al comienzo.

Digamos aquí que la función judicial es indispensable para sostener al Estado de derecho, impedir que la violencia represiva se extienda contra reclamos de justicia social, contener cualquier desborde del poder y toda letalidad policial. Debe tenerse en cuenta que siempre que se debilitó o canceló el control judicial sobre el poder policial, se dejó expedito el camino al genocidio y a los crímenes de lesa humanidad.

La gran criminalidad organizada

Pero al margen de lo anterior, retomando la cuestión del marco general en relación a una nueva Constitución, no se puede ignorar que la violencia macrodelictiva es el medio preferido del tardocolonialismo, es decir, de la agresión contra la cual debe defendernos el *pro-yecto* de Estado soberano y socialmente justo.

El totalitarismo financiero mundial comete macroestafas (como la de los inmuebles de 2008), explotación de trabajo esclavo a distancia, tráfico de personas y armas, evasión fiscal, usura, macroextorsiones, cohechos, etc., contando con un enorme aparato de encubrimiento por receptación que recicla el producto de toda la actual criminalidad organizada, incluyendo el narcotráfico.

Su efecto sobre el hemisferio sur es el tardocolonialismo practicado por sus procónsules locales, que incurren también en delitos (administraciones fraudulentas, negociaciones incompatibles con la función pública, corrupciones, abusos de autoridad, difamaciones, *lawfare*, prevaricatos judiciales, encubrimientos, violencia letal represiva, etc.).

Gran criminalidad y delincuencia del subdesarrollo colonial

Todos esos delitos son tanto manifestaciones como causas de violencia, porque de ellos resulta el subdesarrollo colonial y el marco generador de las violencias letales locales y que, en rigor son altamente funcionales al tardocolonialismo, porque un país con alta violencia solo puede tener un Estado débil y, por ende, es presa más fácil de la dominación colonial.

La violencia letal interna afecta con preferencia a los más pobres, porque el poder punitivo siempre es selectivo, no solo al criminalizar (seleccionando casi exclusivamente a quienes están entrenados para cometer



hechos groseros porque no saben cometer otros más sofisticados) sino también al victimizar, porque quienes viven en barrios precarios y suburbanos están mucho más expuestos a la violencia delictiva que quienes habitan en los “altos”.

Esto permite que la población pobre (con mayores riesgos de victimización) acoja la demagogia punitiva de los inescrupulosos y del *rating* mediático y reclame mayor represión que, en definitiva, en algún momento será usada contra los mismos pobres, para controlar cualquier eventual protesta contra su creciente exclusión colonial.

Agréguense a lo dicho que, al seleccionar criminalizados y victimizados —y también los trabajadores policiales— entre los mismos excluidos, se fomenta la violencia entre ellos, lo que es funcional para impedirles el diálogo, la coalición y una consecuente conducta político coherente.

En síntesis

Con las propuestas concretas respecto de la protección preventiva de la vida, no se agota ni siquiera la cuestión de la violencia letal, pues la violencia ofrece una complejidad mucho mayor; su reducción o control dependerá —como advertimos al comienzo— de la totalidad de la programación institucional de una nueva Constitución Nacional.

